

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES
DE LA SEXTA COMISION**

INDICE

	<i>Página</i>
1647 (XVI). Ampliación de la Comisión de Derecho Internacional: modificaciones de los artículos 2 y 9 del Estatuto de la Comisión (6 de noviembre de 1961) (tema 77)	67
1685 (XVI). Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre relaciones consulares (18 de diciembre de 1961) (tema 69)	67
1686 (XVI). Labor futura en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional (18 de diciembre de 1961) (tema 70)	68
1687 (XVI). Cuestión de las misiones especiales (18 de diciembre de 1961) (tema 71)	68

1647 (XVI). Ampliación de la Comisión de Derecho Internacional: modificaciones de los artículos 2 y 9 del Estatuto de la Comisión

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1103 (XI) de 18 de diciembre de 1956, por la que decidió fijar en veintiuno el número de miembros de la Comisión de Derecho Internacional,

Teniendo en cuenta que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente desde que fue aprobada dicha resolución,

1. *Decide* modificar el párrafo 1 del artículo 2 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de modo que diga lo siguiente:

“La Comisión se compondrá de veinticinco miembros de reconocida competencia en derecho internacional”;

2. *Decide*, en consecuencia, modificar el párrafo 1 del artículo 9 de dicho Estatuto de modo que diga lo siguiente:

“Los veinticinco candidatos que obtengan mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros presentes y votantes, serán declarados electos”;

3. *Decide* pedir a la Secretaría que, con carácter excepcional y como consecuencia de la ampliación de la Comisión, en la lista de candidatos para la elección que debe llevarse a cabo en su actual período de sesiones incluya además de las candidaturas ya recibidas, los nombres de las personas que le sean comunicados por escrito hasta el 15 de noviembre de 1961.

*1047a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1961.*

1685 (XVI). Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre relaciones consulares

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo II del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor reali-

zada en su decimotercer período de sesiones¹, en el que se incluye un proyecto de artículos sobre relaciones consulares y comentarios al respecto,

Recordando que, según el párrafo 27 de dicho informe, la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea General que convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios encargada de examinar el proyecto sobre relaciones consulares preparado por la Comisión y de concretar una o varias convenciones sobre esta materia,

Expresando su firme convicción de que una fructuosa labor de codificación y desarrollo progresivo de las normas que rigen las relaciones consulares contribuiría al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, cualesquiera que sean las diferencias entre sus sistemas constitucionales y sociales,

Observando con satisfacción que el proyecto de artículos sobre relaciones consulares elaborado por la Comisión de Derecho Internacional constituye una buena base para preparar una convención sobre esta materia,

Deseando ofrecer la oportunidad de completar los trabajos preparatorios con nuevas exposiciones e intercambios de pareceres sobre el proyecto de artículos en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su labor sobre las relaciones consulares;

2. *Pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General, por escrito, con anterioridad al 1° de julio de 1962, sus observaciones sobre el proyecto de artículos para que puedan ser comunicadas a los gobiernos antes de que comience el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Decide* que se convoque a una conferencia internacional de plenipotenciarios que examine la cuestión de las relaciones consulares y recoja los resultados de su labor en una convención internacional y en los demás instrumentos que pueda estimar conveniente;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/4843).*